



Casilla 163 Antonio Nuñez de Fonseca N°1552, San Antonio Fono 35-2586000

**RESUMEN EJECUTIVO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 - 2021**

**SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA  
A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DE LA EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO**

## **1.- ANTECEDENTES**

La ley N° 19.542, publicada en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997, creó 10 empresas del Estado en calidad de continuadoras legales de la Empresa Portuaria de Chile. Su Artículo 1° N°6 creó la Empresa Portuaria San Antonio, en adelante también “la Empresa”, designándose su primer directorio el día 31 de enero de 1998.

El Artículo 41° de la misma Ley señala que la empresa estará sujeta a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen a las Sociedades Anónimas Abiertas. Sus Balances y Estados de Situación deberán ser sometidos a auditorías de Firmas Auditoras Externas.

La empresa está sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante -CMF-, y a las mismas normas financieras, contables y tributarias que rigen para las sociedades anónimas abiertas. Sin perjuicio de ello les serán aplicables las normas que establecen los artículos 11 de la ley N° 18.196, 29 y 44 del decreto ley N° 1.263, de 1975, y 2° del decreto ley N° 2.398, de 1978.

La empresa deberá confeccionar anualmente su balance al 31 de diciembre de cada año.

Empresa Portuaria San Antonio, de acuerdo con la normativa vigente ha aplicado las normas IFRS a contar del 1 de enero de 2011.

## **2.- DESCRIPCION**

La Empresa Portuaria San Antonio, hace llamado a participar en una Licitación Pública denominada “SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA PORTUARIA SAN ANTONIO”.

El presente es un resumen de los Términos de Referencia del proceso, que establecen los aspectos técnicos del servicio a contratar, especificándose el trabajo a realizar, funciones específicas, responsabilidades y consideraciones generales.

## **3.- PLAZO**

El plazo de contratación de la empresa auditora será por un año. Lo anterior, sin perjuicio que el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio finalizado el primer año de servicio, pueda reelegir al mismo auditor.

No obstante, lo anterior, ninguna empresa auditora podrá ser contratada por más de tres años consecutivos.

#### **4.- LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

Los servicios requeridos consideran los siguientes aspectos mínimos:

a) Auditoría y emisión del informe y opinión con relación a los Estados Financieros Anuales de la Empresa, y la revisión limitada e informe sobre los Estados Financieros referidos al 30 de junio, además la revisión de los Estados Financieros al 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año. (con exposición de sus resultados de cada revisión al Directorio y/o Comité de Auditoría)

La auditoría y emisión del informe en relación con los Estados Financieros anuales de la empresa y la revisión limitada e informes interinos deberán hacerse con la forma, contenidos y en los plazos que EPSA determine los que no podrán exceder los exigidos por las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas.

b) La emisión de un Informe de Control Interno y su presentación y explicación en sesión de Directorio de la Empresa y al Comité de Auditoría del Directorio, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

c) La presentación al Directorio de la Empresa o Comité de Auditoría, en su caso, de los Estados Financieros que revisen, además, debiendo informar sobre el avance y cumplimiento del plan de auditoría propuesto; sobre nuevas disposiciones contables emitidas por la CMF, el Colegio de Contadores de Chile A.G., o relativas a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y/o nuevas disposiciones tributarias, que afecten a la Empresa.

d) Otras reuniones e informes: El Adjudicatario de la Licitación deberá llevar a cabo, además, reuniones periódicas con la Administración para identificar necesidades, requerimientos y expectativas con relación a la auditoría externa.

e) La emisión de un informe acerca del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, en cumplimiento de los atributos exigidos por la Ley N°20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

f) La Certificación del grado de Cumplimiento del Plan de Gestión Anual de cada empresa, conforme a lo estipulado en D.S. N° 96 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

g) La asesoría permanente en requerimientos de información e instructivos emanados de la CMF, ya sea con temas relacionados con IFRS, u otras materias.

h) En caso de ser requerido, el oferente deberá emitir un reporte de la razonabilidad del proceso que se llevará a cabo solo por una vez durante la prestación de sus servicios, participando en la toma de inventario físico de una muestra aleatoria de los activos que serán considerados para su revisión y análisis comparativo con los registros contables de la Empresa Portuaria San Antonio, emitiendo un reporte escrito de los resultados obtenidos indicando sus principales observaciones y hallazgos.

i) Efectuar dos capacitaciones al personal de Empresa Portuaria San Antonio, en materias de Compliance y buenas prácticas de Gobierno Corporativo, en la forma y oportunidad que conjuntamente acuerden las partes.

j) Otras labores y/o informes incluidos en Propuesta Técnica de Servicios de Auditoría Financiera presentado por la Firma Auditora en Licitación respectiva.

## **5.- OFERENTES E INCOMPATIBILIDADES.**

Podrán participar en esta licitación aquellas personas jurídicas que hayan comprado bases formalmente a Empresa Portuaria San Antonio, las que, además, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener inscripción vigente en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero – CMF
- Cumplir con las formalidades y requisitos que se establecen en las presentes bases.
- Aplicar como parte del enfoque de auditoría externa la norma ISA 240, de las Normas Internacionales de Auditoría.
- Independencia Profesional.

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con las Empresas Portuarias Estatales, tales como las señaladas en el artículo 4º de la Ley N°19.886.

Los participantes que presten servicios de auditoría externa en alguno de los concesionarios de las Empresas Portuarias Estatales licitantes o en aquellas empresas portuarias que compitan directamente con éstas deberán, en caso de ser adjudicadas, prestar sus servicios con socios y equipos profesionales distintos a los que auditan a las empresas

competidoras y concesionarias de las licitantes. Lo señalado anteriormente, será incorporado en el respectivo contrato que se celebre al respecto entre el adjudicatario y la Empresas Portuaria San Antonio, siendo ésta una cláusula esencial de dicho contrato.

No podrán participar del presente proceso de licitación:

a) la firma auditora que preste sus servicios a Empresa Portuaria San Antonio el año anterior, cuando esta supere tres periodos de revisión consecutivos, en conformidad a lo que establece el Capítulo N°5 - Auditoría Externa, del Código SEP, emitido por el Sistema de Empresas Públicas -SEP-.

b) Las empresas que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA u otra empresa del Sistema de Empresas Públicas (SEP), ya sea ante organismos judiciales o de la Administración del Estado. EPSA se reserva la facultad para descalificar a aquellas empresas que mantengan vigente en su contra demandas, denuncias o acciones judiciales que pudieren afectar la responsabilidad de EPSA.

c) Las personas jurídicas o naturales, o excolaboradores que hayan participado en la confección de los Términos de Referencia de esta licitación.

d) Los exdirectores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán participar en el proceso licitatorio presentar ofertas o formar parte del equipo de trabajo de las ofertas transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al directorio de EPSA.

e) No podrán presentarse en procesos licitatorios como oferentes o miembros del equipo de trabajo los ex - gerentes, ex - subgerentes y ex -

colaboradores de EPSA que hayan participado activa o pasivamente en la elaboración de los términos de referencia que se está licitando.

f) Los ex - asesores del Directorio de EPSA sólo podrán participar en el proceso licitatorio como oferentes o miembros del equipo de trabajo de una oferta que se presente en este proceso, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos los oferentes que hayan participado directamente en la generación de los términos de referencia que se está licitando.

## 6.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El siguiente cuadro muestra las fechas, horas y lugares de los eventos más importantes de la Licitación:

<b>Evento</b>	<b>Fechas del Año – 2021</b>
Publicación Llamado a Licitación	<b>domingo 28 de marzo</b>
Venta de bases	<b>Desde el 31 de marzo hasta el 14 de abril</b>
Reunión Informativa	<b>15 de abril a las 16:00 horas</b>
Recepción de Consultas	<b>Hasta el 21 de abril</b>
Respuesta Consultas	<b>27 de abril</b>
Recepción de Ofertas Sobres N° 1 y N° 2	<b>5 de mayo a las 12:00 horas</b>
Apertura de Sobre N° 1 Antecedentes Administrativos - Oferta Técnica	<b>6 de mayo a las 16:00 horas</b>
Apertura de Sobre N° 2 Oferta Económica(estimada)	<b>18 de mayo</b>
Adjudicación (estimada)	<b>2da quincena mayo</b>